



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2020-00009-00

De conformidad con lo informado por la parte demandante (A.60), procede el Despacho a tener en cuenta los abonos realizados a la obligación por la parte pasiva, de la siguiente manera:

FECHA ABONO	VALOR
13 junio 2023	\$ 500.000
30 junio 2023	\$ 500.000
30 agosto 2023	\$ 500.000

Por su parte, por secretaría dese el traslado correspondiente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (A.60.pg.4 y ss.).

Finalmente, no se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto, por no ajustarse la petición a lo reglado por el artículo 119 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.166 del 27 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a950d0a160e0a2526094ef2a6069f0c1e89c8e44df1c0a7f8500379c33b8ca63**

Documento generado en 26/10/2023 10:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>